



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

CARÁTULA NOTARIAL

Sissy Carolina Gallardo Humacata

NOTARIO DE GOBIERNO

Nº 12/2021

TESTIMONIO DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA", CON DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE LA GRAMPA, MUNICIPIO DE YACUIBA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. Nº 09/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.---14/OCTUBRE/2021.---


Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia



YACUIBA - BOLIVIA



**NOTARÍA DE GOBIERNO
CORRESPONDIENTE
TESTIMONIO**



NÚMERO DOCE/DOS MIL VEINTIUNO.
ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA", CON DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE LA GRAMPA, MUNICIPIO DE YACUIBA, REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. N° 09/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.

En la ciudad de Yacuiba, Región Autónoma del Chaco Tarijeño, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **Diez y Veinticinco** del día **Jueves Catorce de Octubre** del año **Dos Mil Veintiuno**, ante mí: **SISSY CAROLINA GALLARDO HUMACATA**, Abogada, NOTARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, con asiento en ésta ciudad de Yacuiba, fueron presentes, de una parte el señor **JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Siete, Ocho, Seis, Tres, Cuatro, Cinco (5786345) expedido en Tarija, Nacido el Tres de Junio de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro en Chuquisaca – Nor Cinti – Jatun Pampa, Soltero, Agricultor, con Domicilio ubicado en Comunidad Villa El Carmen – Gran Chaco - Tarija (datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **EJECUTIVO REGIONAL**, acreditado mediante Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en fecha Siete de Marzo del año Dos Mil Veintiuno y posesionado mediante Acta de Posesión de Ejecutivo Regional, emitida por la Asamblea Regional del Gran Chaco en fecha Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno, ratificada mediante Resolución Regional N° 001/2021, de fecha 20 de mayo de Dos Mil Veintiuno, documentos que se transcriben al final; en representación legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**; y de otra parte el señor **WALTER MAMANI SOCAÑO**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Cero, Cero, Uno, Cinco, Ocho, Siete (5001587), nacido el Ocho de Octubre de Un Mil Novecientos Setenta y Seis, en Tarija – Gran Chaco – Campo Pajoso, Soltero, Agricultor, con domicilio ubicado en Comunidad La Grampa - Gran Chaco - Tarija (Datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA**, de conformidad a Acta de Elección y Posesión de fecha 25 de julio de Dos Mil Veinte, que se transcribe al final; y me pusieron de manifiesto la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. NÚMERO CERO NUEVE / DOS MIL VEINTIUNO (09/2021)**, de otorgamiento de personalidad jurídica; su Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentación correspondiente a la Asociación, solicitando sea elevada a instrumento público; documentación que transcrita literalmente, es del tenor siguiente:

***** **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. N° 09/2021** *****

-----**ING. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**-----
-----**EJECUTIVO REGIONAL**-----
-----**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**-----

VISTOS.-----
Formulario de Solicitud de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica de la Asociación del Productor al Consumidor 25 de Julio La Grampa, documentación adjunta y normativa legal vigente.-----

CONSIDERANDO:-----
Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, refiere a los derechos civiles de las personas y señala; que las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: y en el numeral 4) indica a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.-----
Que, el Código Civil Boliviano en su título II, capítulo I, artículos del 52 al 57 se refiere a las personas colectivas, asimismo, el Capítulo II, artículos del 58 al 65 se refieren concretamente a las Asociaciones sin fines de lucro.-----
Que, la Ley Departamental N° 79 de fecha 12 de abril del 2013, entre uno de sus objetos está el de transferir las competencias establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política del Estado a la Región Autónoma del Gran Chaco, y en el artículo 3 de la misma norma, señala las mismas y el inciso 10 del mencionado artículo menciona a la de otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro.-----
Que, el Estatuto de Autonomía Regional del Gran Chaco en su artículo 12, ratifica las competencias transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N°079 de fecha 12 de abril de 2013, y entre las cuales en el numeral 9 señala la otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional y concretamente el numeral 10 señala la de Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito Regional.-----
Que, la Disposición Normativa Regional N° 23, en su artículo 1, en cuanto al objeto señala, que es el de establecer los procedimientos administrativos para la otorgación, impugnación, modificación, extinción y revocación de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígenas originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la región del Gran Chaco Tarijeño de acuerdo a la competencia transferida al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.-----
Consecuentemente el artículo 5 numeral 1 de la misma norma, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Región Autónoma del Gran Chaco, es la autoridad competente para la otorgación de personalidades jurídicas en el marco de sus competencias y normativa vigente.-----
Que, el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño en su artículo 1 señala, que tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos administrativos, para la otorgación, modificación, revocación y extinción de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígenas originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la Región del Gran Chaco Tarijeño, bajo ese contexto el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece los requisitos para la otorgación de Personalidad Jurídica para las Asociaciones, y el artículo 33 establece el procedimiento interno que se debe seguir.-----
Que, mediante Memorial de solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica de la Asociación del Productor al Consumidor 25 de Julio La Grampa, se adjunta los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, como ser: acta de fundación, acta de elección y posesión de directorio, acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en físico, lista de asociados, fotocopias de las cédulas de identidad vigentes de los asociados con aclarativa de nombre y firma, depósitos bancarios y medio magnético con la documentación pertinente.-----
Que, conforme al acta de fundación de fecha 25 de julio del 2020, se funda la "Asociación del Productor al Consumidor 25 de Julio La Grampa", entidad sin fines de lucro, y que de acuerdo a su estatuto orgánico tiene la finalidad de organizarse para desarrollar actividades comerciales en beneficio de la población, a través de la venta de productos agrícolas directas del productor



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



al consumidor, manteniendo un espíritu de sociabilidad, solidaridad, cooperación y ayuda mutua entre los miembros asociados, Asimismo en dicho documento establece su patrimonio, las fuentes de sus recursos y las normas para su manejo o administración, también determina las condiciones para la admisión y exclusión de sus miembros, sus derechos y obligaciones y las normas relativas a su extinción y liquidación en conformidad a la normativa legal vigente.-----

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J./U.P.J.C. N° 64/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Yamil Rene Méndez Choque Jefe de Unidad de Personerías Jurídicas y Convenios con el visto bueno del Dr. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso Secretario Regional Jurídico del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, concluye que; que la solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por la Asociación del Productor al Consumidor 25 de julio La Grampa, no contraviene disposición legal alguna y cumple con cada uno de los requisitos establecidos y los mismos están de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, y recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, emitir Resolución Administrativa Otorgando Personalidad Jurídica a la Asociación del Productor al Consumidor 25 de julio La Grampa para que desarrolle actividades dentro de la jurisdicción de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño conforme sus documentos de constitución.-----

POR TANTO:-----

El Ejecutivo Regional en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia:-----

RESUELVE:-----

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Personalidad Jurídica a la **Asociación del Productor al Consumidor 25 de julio La Grampa**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio legal en la comunidad de La Grampa, municipio de Yacuiba, pudiendo desarrollar actividades dentro de la jurisdicción de la Región Autónoma del Gran Chaco del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a su Acta de Fundación, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, disponiéndose la protocolización de los documentos ante Notaría de Gobierno, conforme a disposiciones legales.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a oficinas de Ventanilla Única la presente Resolución Administrativa, más antecedentes a efectos de continuar con los tramites de rigor procedimental, en observancia estricta al ordenamiento jurídico vigente.-----

Es dada en el despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en fecha 01 de septiembre del 2021.-----

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-----

Firmado: Ing. José Luis Abrego Serruto **EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**----- **Firma y sello:** Abg. Yamil René Méndez Choque, **JEFE DE UNIDAD PERSONERIAS JURIDICAS Y CONVENIOS SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA, Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco RPA N° 7120956YRMC.**----- **Firma y sello:** Abog. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso **SECRETARIO REGIONAL JURÍDICO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco RPA: 4156199PRVB ICAT N° 1847**-----

MEMORIAL

SEÑOR EJECUTIVO REGIONAL (GOBERNADOR) DEL GBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO. Lic. José Luis Abrego.-----

Solicitud Otorgación de Personalidad Jurídica "ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA".----- **Otrosíes:**-----

WALTER MAMAI SOCAÑO Y FIDEL ESPOSO JURADO, mayores de edad, hábiles por ley, presidente y vicepresidente respectivamente de la **"ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA"** representantes legales mediante el Poder Testimonio 0535/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de dicha Asociación, domiciliados en la comunidad la Grampa, Municipio de Yacuiba Capital de la Región Autónoma del Gran Chaco, con las debidas consideraciones de respeto nos presentamos exponemos y pedimos.-----

1. Por la documental que adjuntamos a la presente, Certificación de Reserva, Verificación y aprobación de nombre en original, demostramos que ya cumplimos con este primer requisito, que lo hemos tramitado en dicha institución, para lo cual el nombre de nuestra Asociación ya se encuentra reservado.-----

2. Por la documental que adjuntamos a la presente, concerniente en todos los requisitos desde el 1 al 12 exigidos por dicha institución para la otorgación de personalidad jurídica a las ASOCIACIONES, toda vez que es necesario, urgente y prioritario para nosotros consolidar legalmente nuestra asociación, porque venimos desde hace varios años realizando una vida activa y organizada en beneficios de sus asociados y de nuestra comunidad.-----

PETITORIO.- Por todo lo expuesto y amparado en el Art. 24 de la Constitución Política del Estado, Art. 58 de Cód. Civil, y Art. 12 Núm. 9 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, Solicito sin más trámites burocráticos, la Otorgación de la Personalidad Jurídica de nuestra **"ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA"** para lo cual adjunto todos los requisitos exigidos.-----

OTROSÍ 1°.- Sabré determinaciones en la secretaria de su digno despacho, para cualquier información de mi número de celular 68688535 y 69346591 para comunicarme u notificarme.-----

OTROSÍ 2°.- Adjunto en calidad de prueba el Poder Testimonio N° 0535/2020, de representación que demuestra ser apoderados de nuestra asociación, mas todos los requisitos exigidos por dicha institución para la otorgación de personalidad jurídica a las asociaciones.-----

Yacuiba 10 de mayo de 2021.-----

Firmado: **WALTER MAMANI SOCAÑO.- FIDEL ESPOSO JURADO, APODERADOS DE LA ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR LA GRAMPA.- Sello circular: ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO La Grampa, Yacuiba – Gran Chaco.**----- **Firma y sello:** Abg. Yamil Ariste Barriga V. **ABOGADO R.C.A. 2664 R.P.A. 5029914 YABV.**-----

ACTA DE FUNDACIÓN

En la sede comunal de nuestra comunidad Independencia la Grampa Jurisdicción Municipal de Yacuiba capital de la Región Autónoma del Gran Chaco, Estado Plurinacional de Bolivia, siendo a horas 09: 00 am del día Sábado 25 de julio del año 2020, la OTB convoca a una reunión general de Productores y Vendedores de Productos en general con la única finalidad de analizar la creación y fundación de un Asociación que protejan los intereses de este sector que por cierto abarca un gran número de comunarios afiliados a nuestra comunidad.----- Con la presencia de todos los vecinos involucrados en esta actividad el presidente de la OTB señor Walter Mamani Socano después de ceder la palabra a todos los presentes concluyen y coinciden de manera unánime: Que al estar nuestra comunidad en un lugar muy estratégico y rodeados de comunidades



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



circunvecinas se hace necesario organizarnos para contar con un lugar donde poder vender nuestros productos y no estar dispersos a nuestra suerte, por ejemplo contar con un mercado que sirva para vender nuestros productos directo al consumidor por lo que en la presente fecha "Fundamos" LA ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO DE LA GRAMPA, por unanimidad se crea nuestra Asociación con DOMICILIO LEGAL en nuestra comunidad precisamente en la sede de la Grampa siendo horas 10:00 a.m. del mismo día y año, firman todos los fundadores con sus nombres completos, con su número de cédula de identidad, profesión u ocupación y sus domicilios particulares.

- 1.- Fidel Esposo Jurado N.º C.I 71 555 42 Tja. Ocupación agricultor domicilio La Grampa
- 2.- Zenobia Beltrán Apaza N.º C.I 5025 318 Tja. Ocupación productor La Grampa
- 3.- Silvia González N.º C.I 413 4429Tja ocupación lab. Casa Domicilio la Grampa.
- 4.- Grecia Correa Ninaja N.º C.I 722 7006 Tja. Ocupación estudiante domicilio La Grampa.
- 5.- Rosario Roberto Arancibia Cervantes C.I 5038 840 Tja. ocupación comerciante.
- 6.- Maria Susana Cerros Escalante N.º C.I 502 5477 Tja. Ocupación Lab. casa domicilio La Grampa.
- 7.- Betty Villca Mamani N.º C.I 10695 202 Tja. Lab. de casa domicilio La Grampa.
- 8.- Paulino Tolay Ruiz N.º C.I 7251897 Tja. Ocupación albañil; domicilio La Grampa.
- 9.- Justina Bautista Espino de Quispe N.º C.I 71602 29 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 10.- Lucía Victoria N.º C.I 4158 134 Tja. Ocupación Lab. casa domicilio La Grampa.
- 11.- María del Mar Gudiño N.º C.I 1063 3793 Tja. Ocupación Lab. casa domicilio La Grampa.
- 12.- Fanny Gloria Zeballos Gudiño N.º C.I 5000356 Tja. Ocupación Lab. Casa, domicilio La Grampa.
- 13.- Silvana Urzagaste Mamani N.º C. I 725 6820 Tja. Ocupación comerciante domicilio La Grampa.
- 14.- Clementina Aramayo Cabrera N.º C.I 7149 246 Tja. Ocupación cocinera; domicilio La Grampa.
- 15.- Selena Escalante Miranda N.º C.I 1063 3841 Tja. Ocupación Lab. casa; domicilio La Grampa.
- 16.- Janeth Vela Ramos N.º C.I 7164798 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 17.- Juana Villca Mamani N.º C.I 396 6391 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa
- 18.- María Méndez García N.º C.I 1065 8018 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 19.- Ana Gabriela León Acosta N.º C.I 723 6996 Tja. Ocupación Lab. casa; domicilio La Grampa.
- 20.- Luz Clarita Peñas Mollo N.º C.I 1063 86 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 21.- Sebastiana Tupa Flores de Caba N.º C.I 3968 216 Tja ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 22.- Silveria Acosta N.º C.I 10634 223 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 23.- Angelina Quispe Zegarra N.º C.I 501 4422 Tja. Ocupación lab casa; domicilio La Grampa.
- 24.- Isabel Ibarra Heredia N.º C.I 72390 99Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 25.- Dora Loza Caisina N.º C.I 12439 701 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 26.- Josefina María del Milagro Salamanca Cruz N.º C.I 714 9267 ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 27.- Ana María Victoria Flores N.º C.I 184 3961 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio en La Grampa.
- 28.- Janeth Michel Vargas de Vázquez N.º C. I 10833 4459 Tja.ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 29.- Elizabeth Miranda Cuevas N.º C.I 712 2478 Tja. Ocupación cocinera; domicilio La Grampa.
- 30.- Benita Cruz Mamani N.º C.I 857 3516 Tja. Ocupación Lab. de casa; domicilio La Grampa.
- 31.- Daniela Escalante Miranda N.º C.I 1063 3842 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 32.- Juana Castro Tillo de Saldaña N.º C.I 712 2709 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 33.- Claudia Jurado Melendrez N.º C.I 713 2889 ocupación lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 34.- Agustín Ibarra Colque N.º C.I 578 6778 Tja. Ocupación agricultor; domicilio La Grampa.
- 35.- Ceferina Zeballos Gudiño N.º C.I 1256 1635 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 36.- Nélida Villalba Martínez N.º C.I 187 2661 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 37.- Genaro Ramos Chávez N.º C.I 7149 219 Tja. Ocupación albañil; domicilio La Grampa.
- 38.- Edwin Gómez Peñas N.º C.I 1256 1854 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 39.- Daniel Isaac Zelaya Victoria N.º C.I 13329 788 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 40.- Mercedes Bonifaz Vargas N.º C.I 1031 5389 Tja. Ocupación comerciante; domicilio La Grampa.
- 41.- Angélica Condori Mamani N.º C.I 7104 255 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 42.- Lourdes Torrico Siles de Ortega N.º C.I 903 7978 Se. ocupación costurera; domicilio La Grampa.
- 43.- Angelina Nina Condori N.º C.I 1859 235 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 44.- Víctor Sulca Condori N.º C.I 1811 1675 Tja. Ocupación comerciante; domicilio La Grampa.
- 45.- Santusa León Choque de Quispe N.º C.I 12881476 ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 46.- Urbana Cruz de Quispe N.º C. I 10637 971 Tja. Ocupación Lab. casa domicilio La Grampa.
- 47.- Juana Marcani Condori N.º C.I 1050 3833 Pot. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 48.- Herminia Bejarano Colodro de Corimayo N.º C.I 716 2226Tja. Ocupación cocinera; domicilio La Grampa.
- 49.- Artemia Paredes Valeriano N.º C.I 1278 6217 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 50.- Ceniaida Paredes Valeriano N.º C.I 7100 249 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 51.- Miriam García Ayllón N.º C.I 5798 654 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 52.- Selidonia Soto Mamani N.º C.I 1880 186 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 53.- Miriam Zambrana N.º C.I 711 1322 Tja. Ocupación Lab. Casa; domicilio La Grampa.
- 54.- Alberta Alvis Ramos de Tupa N.º C.I 5037 166 ocupación Lab. casa; domicilio La Grampa.
- 55.- Paola del Carmen Jerez Rueda N.º C.I 723 0265 ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 56.- Edith Marisol Jerez Rueda N.º C.I 7149 258 ocupación comerciante; domicilio La Grampa.
- 57.- Rosario Victoria Colque. N.º C.I 713 3491 Tja. Ocupación albañil; domicilio La Grampa.
- 58.- Edwin Alejandro Beltrán Apaza N.º C.I 1068 1897 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 59.- Dominga Victoria Huallpa N.º C.I 10660 854Tja. Ocupación Lab. casa; domicilio La Grampa.
- 60.- Bernardina Apaza N.º C.I 1297 214 Pot. Ocupación artesana; domicilio La Grampa.
- 61.- Marielda Chavarría Colque N.º C.I 1035 6845 Tja. Ocupación Lab. casa; domicilio La Grampa.
- 62.- Lorena Luzgarda Herrera Tapia N.º C.I 10637 140 Tja. Ocupación Ing. Agrónoma; domicilio La Grampa.
- 63.- Juan Carlos Chavarría Colque N.º C.I 711 7500 Tja. Ocupación desocupado; domicilio La Grampa.
- 64.- Renán Claudio Beltrán Apaza N.º C.I 10638 308 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.
- 65.- Victoria Huallpa Mora de Chilaca N.º C.I 136 4690 Tja. Ocupación Lab. de casa; domicilio La Grampa.
- 66.- Sara Gira Chilaca N.º C.I 1063 3480 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 67.- Merlin Cruz Yabita N° C.I 10695 275 Tja. Ocupación Lab. de casa; domicilio La Grampa. -----
- 68.- Vicente Condori Ventura N° C.I 7149 216 Tja. Ocupación agricultor; domicilio La Grampa. -----
- 69.- Faustina Rueda Valencia N° C.I 1813 993 Tja. Ocupación artesana; domicilio La Grampa. -----
- 70.- Remelinda Calizaya Acuña de Rengifo N° C.I 414 5787Tja. Ocupación comerciante; domicilio La Grampa. -----
- 71.- Luisa Esposo Jurado N° C.I 4155 601 Tja. Ocupación Lab. casa; domicilio La Grampa. -----
- 72.- Walter Mamani Socaño N° C.I 500 1587 Tja. Ocupación agricultor; domicilio La Grampa. -----
- 73.- Milton Asunción Fernández Flores N° C.I 717 3787 Tja. Ocupación estudiante universitario; domicilio La Grampa. -----
- 74.- Juana Ortega Choque N° C.I 4398 316 Tja. Ocupación Lab. casa; domicilio La Grampa. -----
- 75.- Nancy Melinda Chavarría Puita N° C.I 1068 1790 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa. -----
- 76.- Verónica Solano Salas N° C. I 716 4432 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa. -----
- 77.- Nicolasa Escalante Choque N.C.I 579 5312Tja. Ocupación peluquera; domicilio La Grampa. -----
- 78.- Ana López Pérez N° C.I 7195 157 Tja. Ocupación Lab. de casa; domicilio La Grampa. -----
- 79.- Juan Villca Mamani N° C.I 107-12 505 Tja. Ocupación chofer; domicilio Los Valles. -----
- 80.- María Josefina Ovando Condori N.º C.I 7230 269 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa. -----
- 81.- Marisol Correa Ninaja de Lopez N° C.I.17195163 Tja. Ocupación Labores de casa; domicilio La Grampa. -----
- 82.- Dalia Ilda Amador Gorchado N°. C.I.10689031 Tja. Ocupación ama de casa domicilio La Grampa. -----
- 83.- Mariela Obando Condori N° C.I 106 89031 Tja. Ocupación estudiante; domicilio La Grampa. -----
- 84.- Mari Nelci Fernández Flores N° C.I 7128 6573 Tja. Ocupación ama de casa; domicilio La Grampa. -----
- 85.- Antonia Flores Tantutela N° C.I 71602 26Tja. Ocupación labores de casa; domicilio La Grampa. -----
- 86.- Oscar Cayo Vásquez N° C. I 10327 239 Ch. ocupación agricultor; domicilio La Grampa. -----
- 87.- René Felipe Mamani Socaño N.º C.I 4122 141 Tja. Ocupación agricultor; domicilio La Grampa. -----
- 88.- Estelia Ibáñez López N° C.I 14309 239 ocupación comerciante; domicilio La Grampa. -----
- 89.- Roberto Herrera Acuña N° C.I 413 4381Tja. Ocupación agricultor; domicilio La Grampa. -----
- 90.- Margarita Narváez Guerrero N° C.I 72270 49 Tja. Ocupación labores de casa; domicilio La Grampa. -----
- 91.- Rogelio Humberto Yamacaire Herrera N.º C.I 72 35 103 Tja. Ocupación albañil; domicilio La Grampa. -----
- 92.- Limber Vásquez Michel Vargas N° C.I 7135208 Tja. Ocupación chofer; domicilio La Grampa. -----
- 93.- Juliana García Jaipa N.º C.I 7192549 Tja. Ocupación labores de casa; domicilio La Grampa. -----
- 94.- María del Carmen Peñas N° C. I 10730051 Tja. Ocupación Lab. de casa domicilio La Grampa. -----
- 95.- Arminda Huallpa Chaira N° C.I. 7192150 Tja. Ocupación Lab. de casa; domicilio La Grampa. -----

ACTA DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL DIRECTORIO

En la sede comunal de La Grampa jurisdicción municipal de Yacuiba capital de la región Autónoma del Gran Chaco, del Estado Plurinacional de Bolivia siendo horas 10:00 a.m. del día sábado 25 de julio del año 2020 posteriormente a la fundación de la Asociación del Productor al Consumidor 25 de Julio de La Grampa. se procedió a la elección y posesión de la nueva directiva que presidirá la gestión 2020-2022, que sería la primer mesa directiva de nuestra asociación.-----
La presente reunión es dirigida por el presidente de la OTB de La Grampa Sr. Walter Mamani Socaño, como puntos tenemos el orden del día. -----

- 1.- Elección de primera mesa directiva -----
- 2.- Posesión de la flamante mesa directiva. -----
- 1).- En este punto los participantes manifiestan de manera unánime, que inmediatamente después de fundar la asociación se elija democráticamente al directorio que deberá trabajar para la consolidación de nuestra asociación es por eso se consensua que sea por aclamación directa toda vez que nos conocemos porque somos una comunidad bien unida y en las personas que recaiga el directorio lo hará bien, de esa manera por unanimidad queda conformado el directorio de la siguiente manera: -----
- 1.- Presidente: Walter Mamani Socaño. -----
- 2.- Vicepresidente: Fidel Esposo Jurado. -----
- 3.- Stria.de acta: Lorena Luzgarda Herrera Tapia. -----
- 4.- Stria.de Hacienda: Zenobia Beltrán Apaza. -----
- 5.- Strio. de deporte: Yoselin Ramos Espinoza. -----
- 6.- Strio. de prensa: Paulino Tolay -----
- 7.- Stria. de conflicto: Alberta Alvis Ramos. -----
- 8.- Vocal 1: Sebastiana Tupa. -----
- 9.- Vocal 2: Angelina Quispe. -----
- 10.- Vocal 3: Justina Bautista. -----
- 11.- Vocal 4: Silvia González. -----
- 12.- Vocal 5: Juliana García. -----
- 2).- Inmediatamente conformado el Directorio a propuesta del Presidente electo Walter Mamani Socaño, deciden proceder directamente a la posesión de la flamante primer mesa directiva de la Asociación del Productor al Consumidor 25 de Julio de la Grampa, los compañeros de base, piden que la posesión lo realice la comunaria con amplia trayectoria dirigencial y socia de nuestra asociación cómo lo es la señora Faustina Rueda, quién procede bajo juramentación de ley y de la posesión del directorio 2020-2022, con lo que terminó el presente acto a horas 12:00 del mismo día y año para su constancia firman los presentes. -----
- 1.- Juan Carlos Chavama Colque 7117500 Tja. -----
- 2.- Santusa León Choque de Quispe. C.I. 12881476 Tja. -----
- 3.- Lorena Herrera Tapia C.I. 10637140 Tja. -----
- 4.- Renán Claudio Beltrán Apaza C.I. 10638 302 Tja. -----
- 5.- Urbana Cruz de Quispe C.I. 10637971 Tja. -----
- 6.- Janeth Michel Vargas de Vázquez C.I. 10834459 Tja.-----
- 7.- Victoria Huallpa Mora de Chilaca C.I. 1364690 Pot. -----
- 8.- Luz Clarita Peñas Mollo C.I. 10638670 Tja -----
- 9.- Edwin Alejandro Beltrán Apaza C.I. 10681897 Tja. -----
- 10.- Artemia Paredes Valeriano C.I. 12786217 Tja. -----
- 11.- Cenaída Paredes Valeriano C.I. 7100249 Tja. -----
- 12.- Agustín Ibarra Colque C.I. 578778 Tja. -----
- 13.- Merlin Cruz C.I 10695275 Tja. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 14.- Alberta Alvis Ramos C.I. 5037166 Tja.-----
- 15.- Fidel Esposo Jurado C.I. 7155542 Tja. -----
- 16.- Claudia Jurado Melendrez C.I. 7132884 Tja. -----
- 17.- Visente Condori Ventura C.I. 7149216 Tja. -----
- 18.- Dominga Victoria Huallpa C.I. 10660854Tja. -----
- 19.- Faustina Rueda Valencia C.I. 1813993 Tja. -----
- 20.- Remilinda Calizaya A. de Rengifo N° C.I 4145787Tja. -----
- 21.- Walter Mamani Socaño C.I 500 1587 Tja. -----
- 22.- Luisa Esposo Jurado C.I. 4155601 Tja. -----
- 23.- Milton Asunción Fernández flores C.I 7173787 Tja. -----
- 24.- Nélide Villalba Martínez C.I 1872661 Tja. -----
- 25.- Juana Ortega Choque C.I. 438316 Co. -----
- 26.- Lourdes Torrico Siles de Ortega C.I. 9037978 Tja. -----
- 27.- Rosario Roberta Arancibia Cervantes C.I. 5038804 Tja. -----
- 28.- Nanci Melinda Chavarría Puita C.I. 10681790 Tja. -----
- 29.- Verónica Solano Salas C. I. 7164432 Tja. -----
- 30.- Juliana García Jaipa C.I. 7192549 Tja. -----
- 31.- Nicolasa Escalante Choque C.I. 5795312. -----
- 32.- Juana Villca Mamni C.I. 3966391-----
- 33.- Agustín Ibarra Colque C.I 5786778 Tja. -----
- 34.- Grecia Correa Ninaja C.I. 7227006 -----
- 35.- Ana López Pérez C.I 71195157 Tja. -----
- 36.- Josefina María del Milagro Salamanca Cruz C.I. 7149264 Tja.-----
- 37.- Juan Villca Mamani C.I. 10712505 Tja.-----
- 38.- Rosario Victoria Colque. C.I. 7133991 Tja.-----
- 39.- Paulino Tolay Ruiz C.I. 7251897 Tja. -----
- 40.- María Josefina Ovando Condori C.I 7230269 Tja. -----
- 41.- Dalia Ilda Amador Gorchado C.I. 10636357 Tja. -----
- 42.- Marisol Correa Ninaja de Lopez C.I. 7195163 Tja. -----
- 43.- Angélica Condori Mamani C.I 7104255 Tja. -----
- 44.- Mariela Ovando Condori C.I .106 89031 Tja. -----
- 45.- Mari Nelci Fernández Flores C.I 718 6573 Tja. -----
- 46.- Lucía Victoria C.I 4158 134 Tja. -----
- 47.- Ana María Victoria flores C.I 1843961 Tja. -----
- 48.- Daniel Isaac Zelaya Victoria C.I 13329788 Tja. -----
- 49.- Edith Marisol Jerez Rueda C.I. 7149258 Tja. -----
- 50.- Paola del Carmen Jerez Rueda C.I 7230265 Tja. -----
- 51.- Sebastiana Tupa Flores de Caba C.I 3968216 Tja. -----
- 52.- Celidonia Soto Mamani C.I 1880186 Tja. -----
- 53.- Isabel Ibarra Heredia C.I 7239099 Tja. -----
- 54.- Bernardina Apaza C.I 1297213 P. -----
- 55.- Antonia Flores Tantutela C.I 71602 26Tja. -----
- 56.- Oscar Cayo Vásquez C. I 10327239 Ch. -----
- 57.- Janeth Vela Ramos C.I 716 4798 Tja. -----
- 58.- René Felipe Mamani Socaño C.I 4122141 Tja. -----
- 59.- Estelia Ibáñez López C.I 14329 2.-----
- 60.- Betty Villca Mamani C.I 10695202 Tja. -----
- 61.- Zenobia Beltrán Apaza C.I 5025 318 Tja. -----
- 62.- Fanny Gloria Zeballos Gudiño C.I 5000356 Tja. -----
- 63.- María del Mar Gudiño C.I. 10633793 Tja.-----
- 64.- Roberto Herrera Acuña C.I. 4134381.-----
- 65.- Gomez Peñas Edwin C.I. 12561854 -----
- 66.- Margarita Narvaez Guerrero C.I. 7227049-----
- 67.- Juana Marcani Condori C.I. 10503833. -----
- 68.- Rogelio Yamacaire C.I. 7235103-IV Tja. -----
- 69.- Limber Vásquez Michel C.I. 7135208 Tja. -----
- 70.- Marielda Chavarría Colque C.I. 10356545. -----
- 71.- Clementina Aramayo Cabrera C.I .7149246. -----
- 72.- María del Carmen Peñas C. I 10730051. -----
- 73.- Arminda Huallpa Chaira C. I 7192150. -----
- 74.- Yoselin Ramos Espinoza C.I 10638539. -----

ACTA DE REUNIÓN GENERAL Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN

Siendo a horas 16:00 p.m. del día sábado 30 de enero del 2021 en la comunidad Independencia La Grampa perteneciente al municipio de Yacuiba Primera Sección de la Provincia Gran Chaco Región Autónoma del departamento de Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia, en la sede comunal se llevó a cabo la reunión los siguientes puntos. -----

- 1.- Control de asistencia. -----
- 2.- Lectura del acta anterior. -----
- 3.- Informe del trámite de la personería jurídica. -----
- 4.- Aprobación de Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. -----
- 5.- Informe económico. -----
- 6.- Varios. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



1).- En el primer punto se realizó el control de asistencia por el presidente de la asociación por Walter Mamani; con la participación de 61 socios presentes y 7 permisos por motivos de salud y 29 faltantes. -----

2).- No se realizó lectura del acta anterior debido a que es la primera reunión general de Socios. -----

3).- En este punto se dio informe del trámite de personería jurídica por el vicepresidente de la asociación Sr. Fidel Esposo, informo que hasta el momento ya tiene el primer paso para la continuación del trámite (certificación N° 17/2020 reserva y verificación y aprobación de nombre para el trámite de personería jurídica) también dijo que esta reunión es sumamente importante para la continuación del trámite tomando en cuenta que es para aprobar los estatutos orgánicos y reglamento interno de la asociación. -----

4).- Aprobación Estatuto Orgánico y Reglamento Interno empezó a dar lectura el presidente de la asociación Walter Mamani; primero con el (RC), Estatutos Orgánicos se fue dando lectura y aprobando por artículos asimismo se fue corrigiendo por artículos de acuerdo a las admisiones, derechos y obligaciones de los socios se observó que para considerar, aprobar o modificar el estatuto orgánico y reglamento de la asociación se lo debe realizar cada dos años. -----

De las asambleas quórum y resoluciones. - -----

- El quórum necesario para la realización de la asamblea será la mitad más uno de los asociados asistentes en caso de no contar con el quorum necesario se realizará una nueva convocatoria. -----

Todas las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por simple mayoría de asistentes, a excepción sobre la disolución de la asociación que requiera el apoyo de dos tercios de los asociados, todos ellos deberán ser reflejadas en el libro de Actas, el Estatuto Orgánico está conformado por nueve (9) capítulos distribuidos en 28 artículos. Los cuales fueron aprobados.-----

Reglamentos internos de la asociación para reunión se aprobó con una tolerancia de 15 minutos; retraso 20 minutos con una multa de 10 Bs. pasados los 20 minutos ya será registrado como falta y tendrá una multa de 50 bs. todo socio deberá cumplir con sus multas y aportes es un tiempo establecido de seis meses caso contrario será retirado de la asociación, todas las sanciones que se puedan establecer serán de carácter económico; se considera por abandono al incumplimiento de sus obligaciones, dentro de la asociación en un período de 6 meses. ----- Se aprobó un aporte de 10 Bs. mensuales por socio a partir del mes de febrero del año en curso. ----- Serán permitidos 3 reemplazos por año para las reuniones, los permisos serán tomados en cuenta previos a problemas de salud, los socios deberán permanecer, desde el inicio hasta la conclusión de las reuniones caso de incumplimiento se estableció media multa que sería 25bs.-----

Reglamento interno fue aprobado con 5 títulos 9 capítulos y 17 artículos y algunos puntos por agregar y modificar. -----

5).- Informe económico. -----

La secretaria de Hacienda la señora Senobia Beltrán informo sobre quiénes (No) habían pagado para el aporte de inicio. -----

6).- Varios. -----

Se informó sobre el terreno.-----

Siendo a horas 19:22 p.m. del mismo día se concluye dicha reunión.-----

La Grampa 30 enero del 2021. -----

Firmado: Walter Mamani Pde. As. 25 de Julio,----- Vicepresidente (ilegible).----- Zenobia Beltrán.----- Firmas varias sin aclaración.-----

ACTA DE REUNION GENERAL PARA ACLARACION DE FIRMA DE LA APROBACION DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACION 25 DE JULIO.

Siendo a horas 16:30 de la tarde del día jueves 22 de julio del 2021 en la comunidad Independencia La Grampa perteneciente al municipio de Yacuiba Primera Sección de la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija Estado Plurinacional de Bolivia en instalaciones de la sede comunal se llevó a cabo la reunión general con único punto a tratar sobre la aclaración de firma de los beneficiarios para la aprobación de los estatutos y reglamento de la Asociación 25 de Julio elaborado en fecha 30 de enero del 2021 a horas 16:00 de la tarde.-----

1. Walter Mamani Socaño N° C.I 500 1587 Tja. Ocupación agricultor; domicilio comunidad La Grampa. -----
2. Fidel Esposo Jurado N.º C.I 7155542 Tja. Ocupación agricultor domicilio comunidad La Grampa -----
3. Merlin Juanita Cruz Yavita; C.I. 10695275 Tja; Ocupación Lab. De casa; domicilio Comunidad la Grampa.-----
4. Nicolasa Escalante Choque; C.I. 5795312 Tja; ocupación Tec. Aux. en peinados y peluquería; comunidad La Grampa.--
5. Angelina Quispe Zegarra; C.I. 5014422 Tja; ocupación ama de casa; domicilio comunidad la Grampa.-----
6. Paulino Tolay Ruiz N° C.I 7251897 Tja. Ocupación albañil; domicilio comunidad La Grampa-----
7. Yoselin Ramos Espinoza; C.I. 10638539 Tja; ocupación universitaria; comunidad la Grampa.-----
8. Lorena Luzgarda Herrera Tapia C.I 10637 140 Tja. Ocupación universitaria; comunidad La Grampa-----
9. Ana López Pérez C.I 7195157 Tja. Ocupación Lab. de casa; domicilio comunidad La Grampa-----
10. Nancy Melinda Chavarría Puita N° C.I 10681790 Tja. Ocupación universitaria; comunidad La Grampa. -----
11. Herminia Bejaran Colodro de Corimayo C.I 7162226Tja. Ocupación cocinera; domicilio comunidad La Grampa. --
12. María del Mar Gudiño C.I 1063 3793 Tja. Ocupación estudiante, comunidad La Grampa. -----
13. Cenaida Paredes Valeriano; C.I. 7100249 Tja; ocupación labores de casa; comunidad La Grampa.-----
14. María del Carmen Peñas C. I 10730051 Tja. Ocupación estudiante domicilio comunidad La Grampa. -----
15. María Méndez García C.I 1065 8018 Tja. Ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
16. Estelia Ibañez Lopez, C.I. 14309239 Tja; ocupación estudiante; comunidad La Grampa.-----
17. Juliana García Jaipa C.I 7192549 Tja. Ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
18. Juana Marcani Condori C.I 10503833 Tja. Ocupación ama de casa; comunidad La Grampa. -----
19. Clementina Aramayo Cabrera C.I 7149 246 Tja. Ocupación cocinera; comunidad La Grampa. -----
20. Marielda Chavarría Colque C.I 1035 6845 Tja. Ocupación comerciante; domicilio comunidad La Grampa. -----
21. Dominga Victoria Huallpa C.I 10660 854Tja. Ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
22. Silvana Urzagaste Mamani; N° C.I. 7256802 Tja; ocupación comerciante; domicilio comunidad La Grampa.-----
23. Dora Loza Corsina; C.I. 12439701 Tja; ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa.-----
24. Luisa Esposo Jurado de Villca; C.I. 4155601 Tja; ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa.-----
25. Juana Castro Tillo; C.I. 7122709 Tja; ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa.-----
26. Visente Condori Ventura; C.I. 7149216; ocupación agricultor; domicilio comunidad la Grampa.-----
27. Ana María Victoria Flores; C.I. 1843961 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad la Grampa.-----
28. Benita Cruz Mamani C.I. 8573516 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad la Grampa.-----
29. Betty Villca Mamani; C.I. 10695202 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad la Grampa.-----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



30. Mariela ovando Condori; C.I. 10689031 Tja; ocupación estudiante; domicilio comunidad la Grampa.-----
31. Daniel Isaac Zelaya Victoria; C.I. 13329788 Tja., ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa.-----
32. Sebastiana Tupa Flores de Caba; C.I. 3968216 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa.-----
33. Josefina María del Milagro Salamanca Cruz; C.I. 7149267 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa.-----
34. Lucía Victoria; C.I. 4158134 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa.-----
35. Rene Felipe Mamani Socaño; C.I. 4122141 Tja; domicilio comunidad La Grampa.-----
36. Milton Asunción Fernández Flores; C.I. 7173787 Tja; domicilio comunidad La Grampa.-----
37. Silvia Mercedes Bonifaz Vargas; C.I. 10315384 Tja, ocupación comerciante; domicilio comunidad La Grampa.-----
38. Rosario Roberto Arancibia Cervantes C.I 5038840 Tja. ocupación domicilio comunidad La Grampa. -----
39. Rogelio Humberto Yamacaire Herrera C.I 7235103-1V Tja. Ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. ---
40. Angélica Condori Mamani C.I 7104255 Tja. Ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
41. Edith Marisol Jerez Rueda C.I 7149258 Tja. ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
42. Faustina Rueda Valencia C.I 1813993 Tja. Ocupación artesana; domicilio comunidad La Grampa. -----
43. Paola del Carmen Jerez Rueda C.I. 7230265 ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
44. Janeth Vela Ramos C.I. 7164798 Tja. Ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
45. Roberto Herrera Acuña C.I 4134381 Tja. Ocupación agricultor; domicilio comunidad La Grampa. -----
46. María Josefina Ovando Condori C.I 7230269 Tja. Ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
47. Selidonia Soto Mamani C.I 1880186 Tja. Ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
48. Angelina Nina Condori C.I 1859235 Tja. Ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
49. Luz Clarita Peñas Mollo C.I. 10638670 Tja ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
50. Miriam García Ayllón C.I. 5798654 Tja. Ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
51. Nélida Villalba Martínez C.I. 1872661 Tja. Ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
52. Victoria Huallpa Mora de Chilaca C.I. 1364690 P. Ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
53. Agustín Ibarra Colque C.I. 5786778 Tja. Ocupación agricultor; domicilio comunidad La Grampa. -----
54. Santusa León Choque de Quispe C.I. 1281476 Tja., ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
55. Urbana Cruz de Quispe C. I. 10637971 Tja. Ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
56. Edwin Gómez Peñas C.I. 12561854 Tja. Ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
57. Rosario Victoria Colque C.I. 7133991 Tja. Ocupación albañil; domicilio comunidad La Grampa. -----
58. Marisol Correa Ninaja C.I. 7195163 Tja. Ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
59. Antonia Flores Tantutela, C.I. 7160226 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
60. Isabel Ibarra Heredia C.I. 7239099Tja. Ocupación ama de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
61. Claudia Jurado Melendrez C.I. 7132884 Tja; ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
62. Artemia Paredes Valeriano C.I. 12786217 Tja. Ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----
63. Grecia Correa Ninaja C.I. 7227006 Tja. Ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
64. Edwin Alejandro Beltrán Apaza C.I. 10681897 Tja. Ocupación estudiante; domicilio comunidad La Grampa. -----
65. Selena Escalante Miranda C.I. 10633841 Tja. Ocupación labores de casa domicilio comunidad La Grampa. -----
66. Juana Villca Mamani C.I. 3966391 Ocupación labores de casa; domicilio comunidad La Grampa. -----

LISTA DE SOCIOS DE LA

"ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA"

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD
1.	AGUSTÍN IBARRA COLQUE	5786778
2.	ALBERTA ALVIZ RAMOS	5037166
3.	ANA GABRIELA LEON COSTA	7236996
4.	ANA LOPEZ PÉREZ	7195157
5.	ANA MARIA VICTORIA FLORES	1843961
6.	ANGELICA CONDORI MAMANI	7104255
7.	ANGELINA NINA CONDORI	1859235
8.	ANGELINA QUISPE ZEGARRA	5014422
9.	ANTONIA FLORES TANTUTELA	7106226
10.	ARMINDA HUALLPA CHAIRA	7192150
11.	ARTEMIA PAREDES VALERIANO	12786217
12.	BERNARDINA APAZA	1297213
13.	BENITA CRUZ MAMANI	8573516
14.	BETTY VILCA MAMANI	10695202
15.	CEFERINA ZEBALLOS GUDIÑO	12561635
16.	CENAI DA PAREDES VALERIANO	7100249
17.	CLAUDIA JURADO MELENDREZ	7132884
18.	CLEMENTINA ARAMAYO CABRERA	7149246
19.	DALIA ILDA AMADOR CORCHADO	10636357
20.	DANIEL ISSAC ZELAYA VICTORIA	13329788
21.	DANIELA ESCALANTE MIRANDA	10633842
22.	DOMINGA VICTORIA HUALLPA	10660854
23.	DORA LOZA CAISINA	12439701
24.	EDITH MARISOL JEREZ RUEDA	7149258
25.	EDWIN ALEJANDRO BELTRAN APAZA	10681897
26.	EDWIN GOMEZ PEÑAS	12561854
27.	ELIZABETH MIRANDA CUEVAS	7122478
28.	ESTELIA IBANES LOPEZ	14309239
29.	FANNY GLORIA ZRBALLOS GUDIÑO	5000356
30.	FAUSTINA RUEDA VALENCIA	1813993
31.	FIDEL ESPOSO JURADO	7155542
32.	GENARO RAMOS CHAVEZ	7149219
33.	GRECIA CORREA NINAJA	7227006
34.	HERMINA BEJARANO COLODRO	7162226
35.	ISABEL IBARRA HEREDIA	7239099



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



36.	JANETH MICHEL VARGAS	10634459
37.	JANETH VELA RAMOS	7164798
38.	JOSEFINA MARIA DEL M. SALAMANCA CRUZ	7149267
39.	JULIANA GARCIA JAIPA	7192549
40.	JUAN CARLOS CHAVARRIA COLQUE	7117500
41.	JUAN VILLCA MAMANI	10712505
42.	JUANA CASTRO TILLO	7122709
43.	JUANA MARCANI CONDORI	10503833
44.	JUANA ORTEGA CHOQUE	4398316
45.	JUANA VILLCA MAMANI	3966391
46.	JUSTINA BAUTISTA ESPINO	7160229
47.	LIMBETH VASQUEZ MICHEL	7135208
48.	LORENA LUZGARDA HERRERA TAPIA	10637140
49.	LOURDES TORRICO SILES	9037978
50.	LUCIA VICTORIA	4158134
51.	LUISA ESPOSO JURADO	4155601
52.	LUZ CLARITA PEÑAS MOLLO	10638670
53.	MARGARITA NARVAEZ GERRERO	7227049
54.	MARI NELCI FERNADEZ FLORES	7186573
55.	MARIA DEL CARMEN PEÑAZ	10730051
56.	MARIA DEL MAR GUDIÑO	10633793
57.	CONDORI MARIA JOSEFINA OVANDO	7230269
58.	MARIA MENDEZ GARCIA	10658018
59.	MARIA SUSANA CERROS ESCALANTE	5025477
60.	MARIELA OVANDO CONDORI	10689031
61.	MARIELDA CHAVARRIA COLQUE	10356845
62.	MARISOL CORREA NINAJA	7195163
63.	MERCEDES BONIFAZ VARGAS	10315384
64.	MERLIN JUANITA CRUZ YAVITA	10695275
65.	MILTON ASUNCIÓN FERNANDEZ FLORES	7173787
66.	MIRIAN GARCIA AYLLON	5798654
67.	MIRIAN ZAMBRANA	7111322
68.	NANCI MELINDA CHAVARRIA PUITA	10681790
69.	NELIDA VILLALBA MARTÍNEZ	1872661
70.	NICOLASA ESCALANTE CHOQUE	5795312
71.	OSCAR CAYO VASQUEZ	10327239
72.	PAOLA DEL CARMEN JEREZ RUEDA	7230265
73.	PAULINO TOLAY RUIZ	7251897
74.	REMELINDA CALISAYA ACUÑA	4145787
75.	RENAN CLAUDIO BELTRAN APAZA	10638302
76.	RENE FELIPE MAMANI SOCAÑO	4122141
77.	ROBERTO HERRERA ACUÑA	4134381
78.	ROGELIO HUMBERTO YAMACAIRE HERRERA	7235103 - IV
79.	ROSARIO ROBERTO ARANCIBIA CERVANTES	5038804
80.	ROSARIO VICTORIA COLQUE	7133991
81.	SANTUSA LEON CHOQUE	12881476
82.	SARA GIRA CHILACA	10633480
83.	SEBASTINA TUPA FLORES	3968216
84.	SELENA ESCALANTE MIRANDA	10633841
85.	SELIDONIA SOTO MAMANI	1880186
86.	SILVANA URZAGASTE MAMANI	7256802
87.	SILVERIA ACOSTA	10634223
88.	SILVIA GONZALES	4134429
89.	URBANA CRUZ	10637971
90.	VERONICA SOLANO SALAS	7164436
91.	VICTOR SULLCA CONDORI	1311675
92.	VICTORIA HUALPA MORA	1364690
93.	VISENTE CONDORI VENTURA	7149216
94.	WALTER MAMANI SOCAÑO	5001587
95.	ZENOBIA BELTRAN APAZA	5025318

-----ESTATUTO ORGANICO-----

----- CAPITULO PRIMERO -----

----- CONSTITUCION, DURACION Y DOMICILIO.-----

ARTICULO 1.- (CONSTITUCIÓN) Se constituye la asociación civil sin fines de lucro denominada, "ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA", fundado el 25 de julio de 2019, al amparo del Art. 21 Núm. 4 de la Constitución Política del Estado, Art. 58 del Código Civil, el presente Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales en vigencia.

ARTÍCULO 2.- (DURACIÓN) la " 'ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA', fija su duración por tiempo indefinido desde su fundación, y teniendo en cuenta como casual de disolución únicamente lo dispuesto por la ley y el presente Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 3.- (DOMICILIO) La " 'ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA',; fija su domicilio legal en la zona urbana de la Grampa Jurisdicción Municipal de Yacuiba Capital de la Región Autónoma del Gran Chaco.

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----FINALIDAD DE LA ASOCIACIÓN-----

ARTICULO 4.- (FINALIDAD) La 'ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA', tiene las siguientes finalidades:

- Organizados tenemos el propósito de desarrollar actividades comerciales destinando el beneficio de la sociedad, con ventas de productos frescos e higiénicos.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Brindar y prestar un buen servicio público, comercializando productos directo del productor al consumidor en todo el distrito Nro. 8. -----
- Contar con ambientes adecuados y puestos de expendio y venta de productos agrícolas, artesanales, industriales y gastronómicos. -----
- Construir un mercado, altamente calificado para los locatarios. -----
- Promover y fortalecer la producción local de productos agropecuarios, artesanales, industriales y gastronómicos. -----
- Control estricto de productos higiénicos para la venta. -----
- Fijar y respetar los precios establecidos por las instituciones públicas competente. -----
- Mantener el espíritu de sociabilidad, solidaridad cooperación y ayuda mutua entre sus compañeros. -----

CAPITULO TERCERO

DE LOS SOCIOS, ADMISIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES

ARTÍCULO 5.- (DE LOS ASOCIADOS) Son asociados los fundadores registrados en el acta de fundación, y los socios que se afilien con posterioridad a este, que cumplan los requisitos para su admisión con los mismos derechos y obligaciones conforme a los requisitos siguientes: -----

ARTÍCULO 6.- (ADMICIÓN) Se admitirá como nuevos asociados de acuerdo a los espacios e infraestructura y rubro, a las personas que reúnan los siguientes requisitos. -----

- 1) Ser mayor de edad bolivianos o nacionalizados conforme a las leyes del Estado. -----
- 2) Pertenecer a una comunidad campesina y a un rubro determinado. -----
- 3) Ser productor agropecuario, artesanal, industrial, gastronómico y productor en general. -----
- 4) Deberá contar con la aprobación de la asamblea general. -----

ARTÍCULO 7.- (DERECHOS) Son derechos de los asociados los siguientes: -----

- 1) Tiene los derechos a elegir y ser elegido como miembro del directorio. -----
- 2) Tiene derecho a participar en las determinaciones con vos y voto en las reuniones y asambleas. -----
- 3) Pedir el amparo de la Asociación en todos los conflictos que se presente durante su trabajo, siempre y cuando sea de interés colectivo. -----
- 4) Emitir opiniones formalmente y plantear ideas sobre problemas que conciernen al funcionario de la Asociación. -----
- 5) Realizar el control social y fiscalizar la gestión económica y financiera de la asociación. -----
- 6) Solicitar su retiro voluntario. -----
- 7) Transferir su derecho de asociados a terceras personas siempre y cuando hagan vida organiza y activa en la asociación. -----
- 8) Promover reuniones y asambleas extraordinarias por conducto regular. -----
- 9) Denunciar ante el directorio por irregularidades cometidas de los asociados. -----
- 10) Derecho de exigir una credencial y el cumplimiento de las reglas internas del mercado. -----

ARTÍCULO 8.- (OBLIGACIONES) Son obligaciones de los asociados las siguientes: -----

- 1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones tomadas en reuniones de directorio y asambleas. -----
- 2) Acatar todas las resoluciones que emanen de las Asamblea ordinarias y extraordinarias. -----
- 3) Cumplir con las comisiones para las que hubieran sido designados o elegidas -----
- 4) Proteger y cuidar el patrimonio de la asociación. -----
- 5) Atender regularmente en sus puestos de ventas. -----
- 6) Cumplir con las normas y reglamentos que establezcan las instituciones públicas. -----
- 7) Apoyar activamente a la asociación para que cumpla con los objetivos propuesto. -----
- 8) Conocer y cumplir lo establecido en el estatuto y el reglamento interno de la asociación. -----
- 9) Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y asambleas. -----
- 10) Ejercer higiénicamente, con ética y honestidad sus funciones y actividades de comercialización dentro de su puesto de venta. -----
- 11) Cancelar las aportaciones y multas puntualmente. -----

CAPITULO CUARTO

DE LAS ASAMBLEAS, QUÓRUM Y RESOLUCIONES.

ARTÍCULO 9.- (ASAMBLEA ORDINARIA) La asamblea ordinaria es la máxima instancias de decisiones y representa la voluntad de los asociados y se reunirán con el quórum reglamentario del 50 % más uno, una vez al año, un mes antes de que termine la gestión, temario específico, debiendo convocarse con 15 días de anticipación y tendrá los siguientes atributos: -----

- 1) Considerar, aprobar y modificar el estatuto orgánico y reglamento interno de la asociación. -----
- 2) Elegir a los miembros del Directorio en pleno de la asociación. -----
- 3) Considerar y aprobar o rechazar el informe anual del directorio. -----
- 4) Rellenar las carteras acéfalas. -----

ARTÍCULO 10.- (ASAMBLEA EXTRAORDINARIA) constituye la máxima instancia luego de la asamblea ordinaria, y se reunirán las veces que sean necesarias, por resolución del directorio a solicitud de cualquier asociado de acuerdo al orden del día: -----

- 1) Considerar recomponer por el tiempo que falte para cumplir las acefalías por renuncias, abandono o remoción de los miembros del directorio. -----
- 2) Emitir resoluciones para el buen manejo y desarrollo de la Asociación. -----
- 3) Conocer y resolver las contravenciones cometidas por los asociados. -----
- 4) Conocer y resolver la expulsión de los asociados. -----
- 5) Resolver cualquier otra necesidad o preocupación de los asociados. -----
- 6) Determinar todas las medidas que la coyuntura pueda contraer, emitiendo resoluciones, votos resolutivos, etc. Que sirvan para proteger los intereses de la asociación. -----

ARTÍCULO 11.- (EL QUÓRUM). - El quórum necesario para la realización de la asamblea será la presencia de la mitad más uno de los asociados, caso de no contar con el quórum necesario se realizará una nueva convocatoria por los medios más idóneos y rápidos, y la asamblea se realizará con los asociados asistentes, si es de suma urgencia podrá ser dentro las 24 horas y no fuera



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



así dentro de un tiempo prudencial que se establezca. -----

ARTÍCULO 12.- (DE RESOLUCIONES) Todas las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los asistentes, a excepción sobre la disolución de la asociación que requerirá el apoyo de dos tercios de los asociados, todas ellas deberán ser reflejadas en el libro de actas. -----

-----CAPITULO QUINTO-----

DEL DIRECTORIO, ATRIBUCIONES Y ACEFALÍAS. -----

ARTÍCULO 13.- (DEL DIRECTORIO) Los miembros del directorio serán elegidos en asamblea ordinaria por cualquiera de las modalidades democráticas establecidas en o determinada en asamblea, durará en sus funciones dos (2) años y podrá ser reelegidos solo por un periodo más y esta de conformado de la siguiente manera: -----

- 1) Un presidente ejecutivo. -----
- 2) Un vicepresidente. -----
- 3) Un secretario de Actas. -----
- 4) Un secretario de Haciendas o Tesorero. -----
- 5) Un secretario de Deporte. -----
- 6) Un secretario de Conflicto. -----
- 7) Un secretario de Prensa y Propaganda. -----
- 8) Dos Vocales. -----

ARTÍCULO 14 (ATRIBUCIONES) Son atribuciones del directorio los siguientes: -----

- 1) Cumplir y hacer cumplir el estatuto orgánico, el reglamento y las resoluciones emanadas de las reuniones y asambleas. -----
- 2) Convocar y dirigir la Asamblea Ordinaria, reuniones y sesiones del Directorio. -----
- 3) Administrar y asumir representación legal e institucional sin limitación ni reserva alguna a la asociación. -----
- 4) Proponer proyectos de reformas al estatuto orgánico y reglamento de la asociación. -----
- 5) Planificar y coordinar las acciones para ejecutar dentro de cada gestión de un año. -----
- 6) Gestionar y coordinar con nuestras autoridades locales, regionales y nacionales programas y proyectos. -----

-----CAPITULO SEXTO-----

DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. -----

ARTÍCULO 15.- (DEL PRESIDENTE). - El presidente es la primera autoridad ejecutiva de la Asociación y sus atribuciones son: -----

- 1) Asumir la representación legal, de la Asociación en todos los niveles institucionales público privado, judicial y extrajudicial, no requiriendo poder alguno notariado. -----
- 2) Presidir las reuniones y asambleas. -----
- 3) Suscribir, contratos, convenios, diferentes actos jurídicos, notas de la institución y correspondencia en general. -----
- 4) Prestar a consideración de la Asamblea Ordinaria el informe económico, para su aprobación después de cada gestión. -----
- 5) Designar de acuerdo a lo determinado en reunión o asamblea, para la conformación de comisiones. -----
- 6) Designar de acuerdo a la resolución del directorio al personal técnico de administración. -----
- 7) Ejecutar todo cuanto sea necesario para el cumplimiento de fines y objetivo de la asociación. -----

ARTÍCULO 16.- (DEL VICEPRESIDENTE). - El vicepresidente reemplazará al presidente en todos los actos, actividades y funciones que este desempeñe cuando tenga un impedimento temporal o definitivo, como también deberá ser el apoyo y sustento de todas las actividades desarrollada por el presidente y el directorio. En caso de renuncia o impedimento permanente del presidente el vicepresidente asumirá las funciones hasta la conclusión del mandato. -----

ARTÍCULO 17.- (DEL SECRETARIO ACTAS) Sus atribuciones son: -----

- 1) Levantar actas de las reuniones y asambleas de la asociación. -----
- 2) Tener bajo su responsabilidad y cuidados los libros de actas y documentos pertenecientes a la Asociación. -----
- 3) Preparar y proporcionar la documentación para las Reuniones y Asambleas. -----
- 4) Firmar junto al presidente toda documentación y toda correspondencia de la asociación. -----
- 5) Recibir y redactar correspondencia, solicitudes y notificación de la asociación. -----
- 6) Llevar registro la base de datos de todos los afiliados, como también llevar el control de asistencia en las Reuniones y Asambleas, como así a reuniones e informar sobre la inasistencia para proceder de acuerdo al reglamento. -----
- 7) Elaborar las credenciales y entregar a los socios. -----

ARTÍCULO 18.- (DEL SECRETARIO DE HACIENDA O TESORERO) Sus atribuciones son: -----

- 1) Vigilar el desarrollo contable, financiero y económico de la Asociación. -----
- 2) Firmar junto al presidente los cheques que se giren en general toda autorización del movimiento contable que se genere. -----
- 3) Elaborar el balance general a ser presentados a la asamblea ordinaria. -----
- 4) Manejar de manera responsable y transparente los recursos económicos y financieros que se capten en beneficio de la Asociación. -----
- 5) Presentar cuando sea requerido el informe económico a consideración del directorio. -----
- 6) Elaborar un informe económico de los ingresos y egresos de la Asociación. -----

ARTÍCULO 19.- (DEL SECRETARIO DE DEPORTES) Sus atribuciones son: -----

- 1) Promover y difundir para los asociados actividades deportivas y culturales. -----
- 2) Organizar actividades deportivas que sirvan para de integración de la asociación. -----
- 3) Otras que le designe el presidente en reunión o asambleas. -----

ARTÍCULO 20.- (DEL SECRETARIO DE CONFLOCTOS) Sus atribuciones son: -----

- 1) Dirimir los conflictos internos que se suscite entre los socios. -----
- 2) Otros que se asignaran en las reuniones o asambleas. -----

ARTÍCULO 21.- (SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA) Sus atribuciones son: -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 1) Coordinar con los medios de comunicación la publicación de resoluciones o determinaciones que sean de interés de la asociación, para su conocimiento público. -----
 - 2) Manejo de las redes sociales, crear la página web de la Asociación. -----
- ARTÍCULO 22.- (DEL VOCAL)** Sus atribuciones son: -----

- 1) Comunicar e informar a las bases sobre las actividades programadas por la asociación y las misma emanaran de las reuniones y Asambleas. -----
 - 2) Corres las citaciones personales o por cualquier otro medio de llega hacia los asociados. -----
- ARTÍCULO 23.- (DEL PERSONAL TECNICO O ADMINISTRATIVO)** El personal técnico o administrativo será contratado por modalidad contractual en el marco de las necesidades requeridas por la asociación para el fortalecimiento institucional y dependerá de manera directa del directorio. -----

CAPITULO SEPTIMO DEL PATRIMONIO Y ADMINISTRACION

ARTÍCULO 24.- (DEL PATRIMONIO) Forman parte del patrimonio de la asociación todos los bienes muebles e inmuebles, bienes muebles sujeto o no a registro, títulos valores legado y otros que se pudiera adquirir por contribuciones, cuotas ordinarias o extraordinarias de sus asociados, por rentas o subvenciones, por donaciones, concesiones o comisiones que pudiere recibir, y por cualquier otro ingreso que de manera lícita se pudiere obtener. -----

ARTÍCULO 25.- (DE LA ADMINISTRACIÓN). - La administración del patrimonio de la asociación estará a cargo del directorio, quienes responderán por la conservación de manera solidaria e individual con todos sus bienes. -----

CAPITULO OCTAVO EXTINCION DE LAS CAUSALES DE LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- (DE LOS CAUSALES). - Son causales de extinción de la **ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA:** -----

- 1) Por lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente Art. 64 del Código Civil. -----
 - 2) Por determinación motivada de por lo menos dos tercios de los asociados en ejercicios. -----
- ARTÍCULO 27.- (DE LA LIQUIDACIÓN)** Resuelta la extinción se contratará el servicio de un profesional idóneo para la realización de la liquidación conforme manda el Art 65 del Código Civil vigente, se liquidará el de la institución y se cubrirá el total del pasivo, para lo cual todos los asociados se constituyen en obligados solidarios e indivisibles, si posteriormente quedara un remanente del activo, se definirá por unanimidad o acuerdo de todos los presentes su destino. -----

CAPITULO NOVENO DISPOCIONES FINALES DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 28.- (DE LA VIGENCIA) el presente Estatuto Orgánico entra en plena vigencia a partir de su solemne aprobación en la magna asamblea realizada en fecha 30 de enero de 2021 en la sede comunal de la Grampa- Yacuiba. -----

ARTÍCULO ÚNICO. - Se valida y se reconoce como legal todas las actuaciones del directorio elegido con posterioridad a su aprobación de presente estatuto. -----

Es dado en la sede comunal a los 30 días del mes enero de 2021. -----

Firman el Directorio. -----

Firmado: WALTER MAMANI SOCAÑO PRESIDENTE.----- Firmado: FIDEL ESPOSO JURADO VICEPRESIDENTE.---
Firmado: Lorena Herrera T, STRIA. DE ACTAS.-----Sello redondo: ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR "25 DE JULIO" "La Grampa" Yacuiba – Gran Chaco.----- Firmado: Silvia Gonzales VOCAL.--- Firmado: Sebastiana Tupa.---
Firma sin aclaración Secretario de prensa.--- Firmado: Yoselin Ramos Espinoza Secretario de Deporte.--- Firmado: Angelina Quispe VOCAL.--- Firmado: Zenobia Beltran Apaza, Secretaria de Hacienda.--- Firmado: Justina Bautista VOCAL.-----

REGLAMENTO INTERNO TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LA SUJECIÓN Y APLICABILIDAD

Artículo 1.- (DE LA SUJECIÓN). - Conforme al mandato del Art. 21 párrafo 4 de la Constitución Política del Estado, que otorga la libertad de reunirse y asociarse de forma pública o privada con fines lícitos; se crea la **"ASOCIACIÓN DEL PRODUCTORES AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA"**, en fecha 25 de julio de 2019, que está sujeto a las disposiciones del Estatuto Orgánico y al presente Reglamento Interno. -----

Artículo 2.- (DE LA APLICABILIDAD). - El reglamento interno es aplicable de carácter obligatorio desde su aprobación a todos los asociados, es la norma que regula la convivencia de los asociados con la institución sin discriminación ni privilegio a alguno. -----

Artículo 4.- La **"ASOCIACIÓN DEL PRODUCTORES AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA"** su duración es indefinida conforme señala el Art. 2 del Estatuto Orgánico -----

TITULO SEGUNDO DE LOS ASOCIADOS CAPITULO II.

DE LA ADMISIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES, E INGRESOS Y APORTACIONES.

Artículo 5.- (DE LA ADMISIÓN). - La admisión de nuevos asociados está sujeta a un análisis de espacios y necesidades, el cual deberá ser tratado exclusivamente en una asamblea de acuerdo al impacto socio económico de oferta y demanda. -----

Artículo 6.- (DE LOS DERECHOS). - Los derechos de los asociados serán transferibles a terceros a cualquier título, sin ninguna restricción, considerando que es un derecho que lo tiene bien ganada como asociado, solo deberá comunicar al directorio, el nuevo locatario deberá cumplir con las reglas establecidas en la asociación. -----

Artículo 7.- (DE LAS OBLIGACIONES). - Los asociados deben cumplir fiel, estricta y oportunamente sus obligaciones económicas, caso contrario serán susceptibles de sanciones y multas, si durante 6 meses no paga su cuotas y aportes, etc. Pierde el derecho de asociados. -----

Artículo 8.- (INGRESOS Y APORTACIONES). - Son ingreso de la asociación, las cuotas, multas, aportes o cualquier otra forma de ingreso económico que tenga la asociación, el pago puntual de los compromisos económico sirve para el normal funcionamiento de la asociación, caso contrario se pondría en riesgo su existencia. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Aportación ordinaria. cada socio está obligado a dar un aporte ordinario mensualmente de 10 bs., para el funcionamiento de la asociación.

-----TITULO TERCERO-----
-----DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN-----

-----CAPITULO III-----
-----QUORUM, RESOLUCIONES.

Artículo 9.- (EL QUORUM). - Para la realización de las reuniones y asambleas, El quórum suficiente es la presencia de la mitad más uno de los asociados, para empezar estas actividades se otorgará una tolerancia de 15 minutos, pasado el tiempo será sujeto a multas, como también para los asociados faltones se fijara otra multa, y si no existiera el quórum se convocará a una próxima asamblea y llevara adelante con los presentes, sus decisiones son obligatorias.

Los asociados deberán pertenecer desde el inicio hasta su conclusión de las reuniones y asambleas.

Artículo 10.- (RESOLUCIONES). - Las votaciones en las resoluciones de las asambleas y reuniones podrán ser levantando la mano, mediante voto fundamentado o voto por secreto, dependiendo del caso o de la voluntad de los asistentes todas las votaciones deberán ser reflejadas en libros de actas, las decisiones deben ser tomadas democráticamente por la mayoría.

-----CAPITULO IV-----
-----DEL DIRECTORIO Y REQUISITOS-----

Artículo 11.- (DEL DIRECTORIO). - Los miembros del directorio serán elegidos en la Asamblea Ordinaria por listas indicativas mediante la modalidad de voto secreto y directo por simple mayoría o por aclamación, etc., en la mayoría en su caso podrá hacer levantando la mano.

Artículo 12.- (DE LOS REQUISITOS) Para ser miembro del directorio se requiere:

- a) Ser miembro activo de la "ASOCIACIÓN DEL PRODUCTORES AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA" haber demostrado compromiso y lealtad a su institución.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos como asociados y no tener deudas pendientes con la Asociación.
- c) No tener pliego de cargo ejecutoriada en su contra.

-----CAPITULO V-----
-----DE LAS COMISIONES ESPECIALES-----

Artículo 13.- (DE LAS COMISIONES ESPECIALES). - Las comisiones Especiales se crearán de acuerdo a las necesidades y requerimiento de la institución en asambleas, sus funciones solo durarán mientras dure su misión encomendada, debiendo informar de manera permanente al Directorio en ningún caso se constituirán en representaciones de la asociación

-----CAPITULO VI-----
-----DEL PERSONAL TÉCNICO O ADMINISTRATIVO-----

Artículo 14.- (DEL PERSONAL TECNICO O ADMINISTRATIVO). - En lo futuro y si así el caso lo amerita, cuando sea necesario se contratará al personal profesional técnico o administrativo idóneo para su administración que estarán bajo la tuición del directorio.

-----TITULO CUARTO-----
-----CAPITULO VII-----

-----DEL PATRIMONIO-----

Artículo 15.- (DEL PATRIMONIO). - El patrimonio de la asociación estará a cargo y bajo responsabilidad del directorio que responderá por la conservación y su buen uso y lo administrará en beneficios de todos los asociados. Todo el patrimonio deberá estar sistematizado e inventariado nombre por nombre sujeto o no a registro.

-----TITULO QUINTO-----
-----CAPITULO VIII-----

-----DEL ARBITRAJE Y LAS SANCIONES-----

Artículo 16.- (DEL ARBITRAJE). - Cuando se suscitaran conflictos internos entre asociados, podrá designarse o directamente el directorio hará de laudo arbitral, para resolver todos los conflictos de acuerdo a los usos y costumbres, y de la buena convivencia de la vida en armonía, de la conciliación. etc. Siendo la única instancia y mecanismo legal de solución. También podrá imponer sanciones y multas de acuerdo al caso.

Artículo 17.- (DE LAS SANCIONES). - Todas las sanciones que se puedan establecer serán de carácter económico, las faltas serán por impago de cuotas, multas y aportaciones.

- a) Con tres faltas consecutivas a reuniones o asambleas, será excluido o retirado definitivamente de la asociación.
- b) Los permisos serán tomados en cuenta y no se considerará falta siempre y cuando se justificación por ejemplo por tema salud o por cualquier causa fortuita.
- c) Si los socios llegan retrasados a la las reuniones y asambleas con 25 o más minutos la multa será de 10 bs. Y deberá cancelar inmediatamente.
- d) Para los faltones a las reuniones y asamblea la multa será de 50 bs. Y deberá pagar dentro las 48 horas.

Se considerará por abandonado su derecho cuando el asociado no cumpla durante 6 meses sus obligaciones económicas sean por multas, aportes, cuotas, etc., la misma será consideradas como **faltas gravísimas** que automáticamente conlleva la separación definida de la asociación.

-----TITULO QUINTO-----
-----DISPOSICIONES FINALES-----

-----CAPITULO X-----

-----DE LA VIGENCIA-----

Artículo 18.- (DE LA VIGENCIA). - El presente reglamento interno entrara en plena vigencia a partir de su solemne aprobación en la presente asamblea realizada en fecha 30 de enero de 2021 en la sede comunal de la Grampa- Municipio de Yacuiba.

-----DISPOSICIONES FINALES-----

Artículo Único. - Se homologa la lista de los fundadores de la asociación, como los socios activos en ejercicios, el presente reglamento interno es considerado y aprobado por asambleas ordinarias realizada en la comunidad en la Grampa municipio de



NOTARÍA DE GOBIERNO GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Yacuiba.

Firma el Directorio a los 30 días del mes de enero de 2021.

Firmado: WALTER MAMANI SOCAÑO, PRESIDENTE. **Firmado:** FIDEL ESPOSO JURADO, VICEPRESIDENTE.

Firmado: Lorena Herrera T., STRIA. DE ACTAS. **Sello redondo:** ASOCIACION DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR "25 DE JULIO" "La Grampa" Yacuiba - Gran Chaco. **Firmado:** Silvia Gonzales VOCAL. **Firmado:** Sebastiana Tupa.

Firma sin aclaración Secretario de prensa. **Firmado:** Yoselin Ramos Espinoza Secretario de Deporte. **Firmado:** Angelina Quispe VOCAL.

Firmado: Zenobia Beltran Apaza, Secretaria de Hacienda. **Firmado:** Justina Bautista VOCAL.

OTRA DOCUMENTACION ADJUNTA:

CREDECIAL DE EJECUTIVO REGIONAL

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley N° 026 del Régimen Electoral, y en el marco del Proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", se dispone otorgar:

CREDECIAL

EJECUTIVO REGIONAL

DEPARTAMENTO: TARIJA

PROVINCIA: GRAN CHACO

A la ciudadana (o):

JOSE LUIS ABREGO SERRUTO.

Tarija, 7 de marzo 2021

Firmado: Nataly Viviana Vargas Gamboa Ph.D.—PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Lic. Andrés Cuevas Ordoñez, VICEPRESIDENTE, TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Ante mí: Firma y sello: Abog. Marvín Ernesto Levy Aracena, SECRETARIO DE CAMARA, TRIBUNAL DPTAL. ELECTORAL DE TARIJA.

ACTA DE POSESION DEL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO

AUTONOMO DEL GRAN CHACO

En la ciudad de Caraparí siendo horas 13:15 del 03 de mayo de 2021, dentro de la sesión solemne instalada por la Asamblea Regional del Gran Chaco, dentro de la cual en acto público se invitó al ciudadano José Luis Abrego Serruto, para que se le ministre posesión como EJECUTIVO REGIONAL, y de esta forma se constituya en la Máxima Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en virtud al numeral 2 del Art. 17 relacionado al Art.1 y concordante con el Art. 33-1 todos del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, que es la norma institucional básica, jurídica y política del Gobierno Regional de referencia. Es menester resaltar que dentro del marco democrático de derecho, se ha convocado a elecciones subnacionales, contemplando dentro de ese proceso electoral al cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en este contexto, el tribunal Electoral Departamental de Tarija, proclamó los resultados oficiales y entrego las credenciales a las autoridades electas, para el periodo constitucional de 5 años; es decir; 2021 al 2026, en consecuencia y de acuerdo al calendario electoral vigente, se tienen establecido como fecha de posesión el 3 de mayo de 2021, en virtud a ello, la Presidenta del Comité Ad Hoc de la Asamblea Regional del Gran Chaco mediante nota CITE: ARGCH-DIR.AD HOC-G1 N° 01/2021 de fecha 30 de abril de 2021, convocó al Ing. José Luis Abrego Serruto, a horas 12:30 del 3 de mayo de 2021 para que se le ministre la posesión como autoridades electa, razón por la cual se lo invita a que pase a la sesión solemne de la Asamblea Regional al ciudadano:

-----**JOSE LUIS ABREGO SERRUTO; autoridades electas en el cargo de EJECUTIVO**

REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.

Para que haga la señal de su creencia y juramento por Dios, la patria y los próceres de la Revolución Democrática y Cultural para la refundación de Bolivia como Estado Plurinacional con Autonomías, POR LO QUE LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, PREGUNTA al EJECUTIVO REGIONAL ELECTO A SER POSESIONADO. ¿JURA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL ESTATUTO AUTONOMICO REGIONAL DEL GRAN CHACO, LAS LEYES Y DEMAS NORMATIVA REGIONAL VIGENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES?

Manifestando de forma clara y elocuente el EJECUTIVO REGIONAL ELECTO JOSE LUIS ABREGO SERRUTO: **SI JURO.**

Finalmente, la PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO manifiesta: Si así lo hiciere, Dios y la Patria lo premien caso contrario se lo demande, **QUEDA POSESIONADO EN EL CARGO DE EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.**-----Concluye el acto posesión, siendo horas

13:45 p.m. del 3 de mayo de 2021

Firmas ilegibles: Juana Ortega, Asamblea Regional.----- Martha Armella, Asambleísta Regional.----- Rubén Aparicio, Asambleísta Regional.----- Laura Ordoñez.----- Dilma Ordoñez, Presidenta.----- Evelin Montes.----- José Luis Romero.----- Rodrigo Rodríguez.----- María Paredes.----- Vicente F.

-----**RESOLUCION REGIONAL N° 001/2021**-----

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO

Villa Montes, 20 de mayo de 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano, mediante referéndum del 25 de enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero del mismo año, en el Artículo 1 señala que: "Bolivia se constituye en un Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural descentralizado y con autonomías...."

Que, El Artículo 281 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 37 de la ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, señala que "la autonomía regional está conformada por una asamblea regional con facultad deliberativa normativa- administrativa fiscalizadora...."



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Que, Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 el 11 de noviembre de 2020, en su artículo Primero, dispone "Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021....."

- Que, El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 17 Establece las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, su numeral 2 la de "Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en sesión Solemne".

- Que, El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 33. Parágrafo I. Establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo, un Ejecutivo de Desarrolla de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes.

- Que, La Disposición Normativa Regional N° 07, Disposición Normativa del Marco de Desarrollo del Ordenamiento Jurídico Regional del Gran Chaco en su artículo 4 inc. e), establece que las Resoluciones Regionales son instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa y administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco (...)

- Que, El Reglamento de Funcionamiento y Debate de la Asamblea Regional del Gran Chaco en su artículo 7 (Atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco) núm. 2 establece; Ministar posesión al Ejecutivo Regional en Sesión Solemne.

- Que, En Sesión Preparatoria del Elección y Posesión Asambleístas Regionales y Directivas de la Asamblea Regional de fecha 3 de mayo de 2021, se eligió y posesiono la nueva Directiva de la Asamblea Regional Gran Chaco Tarijeño por la Gestión 2021-2022, conformada por su Presidenta, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega; Vicepresidenta, Señor José Luis Romero Ramírez; y Secretaria de Directiva, Señora Evelin Montes Segundo.

- Que, En fecha 3 de mayo de 2021, mediante acto público y solemne, con la participación de Dos Tercios de los Asambleístas Regional del Gran Chaco, mediante Acta de Posesión del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco, se ministro la Posesión de la autoridad electa en el cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Ing. José Luis Abrego Serruto, por la presidenta de la Asamblea Regional del Gran Chaco, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega.

POR LO TANTO:

La Asamblea Regional del Gran Chaco Tarijeño, en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Reglamento de Funcionamiento y Debates y demás normas legales en vigencia. **RESUELVE: PRIMERO 1°.- (RATIFICACION)** Ratificar el Acta de fecha 03 de mayo de 2021, que tiene por objeto la posesión del **EJECUTIVO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, ciudadano **Ing. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO**, como **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, para la gestión 2021-2026. **SEGUNDO 2°.-** Remítase la presente Resolución Regional, para conocimiento de todas las instituciones públicas, privadas o mixtas asentadas en la Región Autónoma del Gran Chaco, así como otras con representatividad en la ciudad de Tarija y a nivel nacional. La presente Resolución Regional, es dada en la ciudad de Villa Montes, en el salón de Sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco – Villa Montes, a los 20 días del mes de mayo de Dos Mil Veintiún años. **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Es conforme: Firmado: Dilma Guadalupe Ordoñez Vega, PRESIDENTA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO. Firmado: José Luis Romero Ramírez, VICEPRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO. Firmado: Evelin Montes Segundo, SECRETARIA DE DIRECTIVA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.

CONCLUSIÓN.- Es conforme a los documentos presentados en original, incorporados a su protocolo respectivo, en conformidad los comparecientes aprueban y ratifican el tenor íntegro de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA "ASOCIACIÓN DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR 25 DE JULIO LA GRAMPA"**, e informados de su tenor por la lectura que se dio, la aceptan, otorgan y firman por ante mí. **DOY FE.**

Firma, sello y huella dactilar: ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO. Firma, nombre e impresión dactilar: WALTER MAMANI SOCAÑO, C.I. 5001587 Tja. Firma y Sello: Abog. Sissy C. Gallardo Humacata, NOTARIA DE GOBIERNO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Yacuiba - Bolivia.

CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CURSA EN ARCHIVOS, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO; Y PARA QUE VALGA Y HAGA FE, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.

Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia

